



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2012

Original: español

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Asociación Civil Educación, Ambiente y Territorio, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del consejo Económico y Social



Informe

En la 57 ° Sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Asociación Civil ONGD Educación, Ambiente y Territorio reconocida como entidad con estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y que tiene dentro de sus temas y objetivos prioritarios “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”, declara:

a) Que adhiere y ratifica las distintas convenciones internacionales como la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres realizada en Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención de Belém do Pará.

b) Que ratifica que la región y la Argentina en particular se encuentran en un proceso de cambio paradigmático con la implementación de legislaciones nacionales, la reforma constitucional de 1994 y la ley N° 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales han significado un avance cualitativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, como derechos humanos.

c) Que si bien los Estados han ratificado convenciones internacionales y han sancionado leyes nacionales, que explicitan claramente cuál es la magnitud de la problemática de la violencia doméstica, es necesario que se respete lo que se ha legislado. En este sentido nos referimos a la real aplicación de políticas públicas integrales en lo profundo del territorio de los países.

d) Que sabemos de la resistencia y la falta de presupuestos, que se presentan a la hora de la implementación y concreción de políticas públicas que aborden esta problemática, particularmente en lo que respecta el acceso a la justicia en el territorio.

e) Que existe un déficit de recursos humanos capacitados para el abordaje desde la perspectiva de género. Solo superando esto se podrá modificar la forma de escuchar a las mujeres fuera de los mitos y prejuicios del imaginario patriarcal que otorga impunidad a los hombres en el uso del poder y naturaliza el lugar desvalorizado de subordinación de las mujeres.

f) Que la situación no ha cambia sustancialmente y es un claro ejemplo el último Informe de Investigación sobre Femicidios en Argentina, elaborado por el “Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano”, coordinado por La Asociación Civil La Casa del Encuentro y que abarca el periodo 1° de Enero al 30 de Junio de 2012, se registran: 119 Femicidios y Femicidios “Vinculados” de mujeres y niñas, 11 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños, 161 Hijas e hijos de mujeres asesinadas por violencia de género.

g) Que tampoco se cuenta con la infraestructura necesaria para instalar los dispositivos de prevención y asistencia en el interior de los países, en las comunidades rurales y aborígenes. Es notable la falta de recursos asignados en los presupuestos municipales y provinciales para el abordaje de la problemática de la violencia de género. Esto es un importante indicador y obstáculo en la implementación de las legislaciones.

h) Que aún no se dispone de un mapa de violencia en la totalidad de los países, permitiendo identificar el perfil de los agresores y las situaciones particulares que le dan origen así como asimismo la cantidad de casos que se presenta.

i) Que la violencia de género es un fenómeno de todo el sistema y no solo de abordaje legislativo, que aunque necesario no es suficiente. Lo estructural es la división sexual del trabajo, las normas y usos patriarcales que subyacen al funcionamiento de las instituciones. Para erradicar la violencia de género, las políticas públicas deberían fomentar la autonomía económica de las mujeres a través de programas de inversión productiva y pleno empleo.

j) Que las políticas públicas atravesadas por la visión de género deberán abordar la discriminación como base de la violencia y tomar en cuenta la recuperación de la autonomía económica y social de las mujeres como condición que posibilite el acceso a una vida de derechos.

k) Que en este sentido estamos convencidos que es necesario un fuerte apoyo a las organizaciones no gubernamentales que trabajan profundamente en el territorio particularmente en los sectores mas marginados, donde lo gobiernos locales atravesados por sus múltiples y complejas realidades no pueden llegar solos, sino en una alianza estratégica entre ellos y la sociedad civil.

Este documento fue realizado en base a información publicada por el Observatorio de Violencia de Género de la ONG Centro de Estudios Sociales y Culturales para la comunidad (CESC).
